



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción voluntaria Interdicción judicial
Demandante	Jorge Iván Cano Arango
Demandado	Carlos Alberto Cano Arango
Radicado	No. 05-001-31-10-014-2016-00155-00
Decisión	Agrega informe de gestión y corre traslado

Se agrega al expediente el informe de rendición de cuentas presentado por el curador designado señor Jorge Iván Cano Arango, a través de correo electrónico del Despacho.

De las cuentas rendidas, se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados en este asunto, en los términos del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009 concordado con el artículo 500 del Código General del Proceso, tiempo durante el cual podrán aceptar las cuentas, guardar silencio o rechazarlas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48447cea8cf8d5f0489d080d6d130eea6dfbc3ec38441ba06b29ee358267328**

Documento generado en 13/12/2022 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>